



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador

DECRETO No.0316
(DICIEMBRE 26 DE 2007)

Por medio del cual se incorporar los activos y pasivos de la Industria Licorera del Putumayo a los activos y pasivos del Departamento del Putumayo.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 539 de de 2007

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante ordenanza 297 del 10 de diciembre de 1999 se declaró la quiebra de la Industria Licorera del Putumayo y se autorizó, por el término de diez (10) meses para disolver y liquidar la Industria Licorera del Putumayo, de conformidad con las disposiciones que regulen estos procesos para las Empresas Industriales y Comerciales del Nivel Territorial.

Que mediante contrato de prestación de servicios No. 114 de fecha 11 de julio de 2000, se contrató al Contador JAIRO MIGUEL MARIN TRIVIÑO, como gerente Liquidador de la Industria Licorera del Putumayo.

Que debido a problemas de fuerza mayor el contrato se prorrogó en once (11) oportunidades y se suspendió dos (02) veces.

Que la liquidación de la mencionada industria no realizó en el término facultado en la ordenanza 297/1999; por tal razón, se solicitó ante la Asamblea Departamental autorización al Gobernador del Departamento del Putumayo, por el término de diez (10) meses, para culminar con el proceso de liquidación de la Industria Licorera del Putumayo. Autorización que fue concedida mediante Ordenanza No.497 de abril 26 de 2007.

Que en uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza No. 497/2007, se continuó con el proceso de liquidación y en reunión de fecha 09 de noviembre de 2007, mediante acta No. 001, la Junta Asesora de la Industria Licorera del Putumayo en liquidación, recibió el informe final por parte del Gerente Liquidador y aprobó la cuenta final de liquidación.

Que según el balance general consolidado período 1º de enero a 30 de junio de 2007, los activos ascendieron a la suma CERO PESOS (\$0,00); pasivos a CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS MDA/CTE (\$4.708.066.072,00) y patrimonio MENOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS MDA/CTE (\$-4.708.066.072,00).

Que la Industria Licorera del Putumayo fue una empresa industrial y comercial del estado del orden departamental, creada mediante Decreto Comisarial No. 039 de 1959, por tal razón los activos y pasivos de esta industria deben ser incorporados a los Estados Financieros del Departamento.

Que mediante Ordenanza 539 del 15 de diciembre de 2007, la Asamblea Departamental facultó al Gobernador del Departamento del Putumayo para que incorpore a los Estados Financieros del Departamento los Activos y Pasivos de la Industria Licorera del Putumayo.

Por lo anterior expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Incorporar a los Activos del Departamento del Putumayo los Activos de la Industria Licorera del Putumayo la suma de CERO PESOS (\$0,00) e igualmente incorporar a los Pasivos del Departamento del Putumayo los Pasivos de la Industria Licorera del Putumayo por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS MDA/CTE (\$4.708.066.072,00), de conformidad con lo establecido en el informe de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase copia de este Decreto y del informe de liquidación de la Industria Licorera del Putumayo a las Secciones de Presupuesto y Contabilidad Departamental, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia del informe de liquidación de la Industria Licorera del Putumayo a la Sección de Almacén Departamental para que los bienes ingresen al patrimonio del Departamento.

ARTICULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los 26 días del mes de Diciembre del 2007


JESUS FERNANDO CHERA MORA
Gobernador del Putumayo

Preparó: Janet F. 

Revisó: Doris B. 